

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 2193 - 2016-ANA/AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 02 de diciembre de 2016

## VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT Nº 176942-2016, en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua para el Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines poblacionales; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29338 -Ley de Recursos Hídricos- (en adelante, la Ley), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI (en lo sucesivo, el Reglamento), se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada ley establece que las personas que a la entrada en vigencia de la mencionada ley se encontraban utilizando el aqua de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más, pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Aqua el correspondiente derecho de uso de aqua:



Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Aqua, aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA, señala que se mantenga el proceso de formalización de derechos de uso de agua, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito de licencia de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua, concordado con la Resolución Jefatural Nº 484-2012-ANA, que aprueba la "Metodología de Formalización de Usos de Agua Poblacional y Agrario";



Que, en ese sentido, mediante Memorándum Nº 192-2016-ANA-DARH, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, dio cuenta de la aprobación presupuestaria para la ejecución de "Actividades de Formalización de Derechos de Uso de Agua 2016 en la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama", comprendida en el Plan Operativo Institucional (POI) 2016;

Que, siendo así, mediante escrito obrante en autos, Olga Aguilar Sandoval, identificada con DNI N° 19092264, en calidad de Presidenta de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS de la Localidad Chugurpampa, solicita otorgamiento de licencia de uso de agua con fines poblacionales; adjuntando a su solicitud la documentación requerida para el presente procedimiento;

Que, con Informe Técnico Nº 173-2016-ANA-AAA.HCH-ALA.MOCHE.VIRÚ.CHAO/AT/CAJM-PERH, la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, evaluó el cumplimiento de los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, cuyo contenido fue verificado durante la inspección ocular y se concluyó que es procedente otorgar licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales a favor de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS de la Localidad Chugurpampa, para aprovechar un volumen anual de agua otorgado de hasta 5 991,84 m³, proveniente de las fuentes de agua constituidas por los manantiales "Chorro Blanco I" y "Chorro Blanco II", ubicadas en las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 S, hemisferio sur 782 602 E -9 110 104 N y 782 588 E - 9 110 236 N respectivamente, caserío Chugurpampa, sector Centro, distrito y provincia de Julcán, departamento de La Libertad, indicando que la Memoria Descriptiva considera una tasa de crecimiento (-0,80) para un periodo de diseño de veinte (20) años, con una población actual de ciento cuarenta y siete (147) habitantes y futura de ciento veintitrés (123) habitantes;

Que, mediante Informe Legal Nº 1062-2016-ANA/AAA.HCH-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, establece que el presente expediente ha sido tramitado teniendo en cuenta la "Metodología de Formalización de Usos de Agua Poblacional y Agrario" aprobada mediante la Resolución Jefatural Nº 484-2012-ANA, por lo que procede amparar lo solicitado; y,

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley, el Reglamento y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2010-AG;

## SE RESUELVE:

MUARMEY

Artículo Primero.- Otorgar, vía formalización, licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales a favor de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS de la Localidad Chugurpampa, según el siguiente detalle:

	Titular	Volumen otorgado hasta (m³)									
Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS de la Localidad Chugurpampa							5 991,84				
	Ubic	cación Polític	a	Unidad Operativa (UTM WGS84 - Zona 17 S)							
<b>Localidad</b> Chugurpar		mpa	Nombre		Caserio Chugurpampa, Sector Centro						
Distrito		Julcán		Este		780 074					
Provincia Ju		Julcán		Norte		9 111 016					
Departamento La L		La Libertad	i	Cuenca		Moche					
		Fuen	tes para el aprovec	hamiento de a	gua (UTM WGS 84 –	Zona 17 S)					
	Origen		Superficial	Tipo	Manantial	Nombre	Chorro Blanco I				
	Tre treatment	Punto	de Captación		Punto de Entr			ega (reservorio)			
1	782 602	E	9 110 104	N	782 580	E	9 110 256	N			
	Altitud (m.s.n.m.)		3 623		Altitud (m.s.n.m.)		3 593				
2	Origen	G STANK	Superficial	Tipo	Manantial	Nombre	Chorro Blanco II				
		Punto	de Captación	Pur		into de Entrega (reservorio)					
	782 588	E	9 110 236	N	782 580	E	9 110 256	N			
	Altitud (m.s.n.m.)		3 594		Altitud (m.s.n.m.)		3 593				

	Volúmenes de agua otorgados hasta (m³)										Total		
Fuentes de Agua	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Manantial Chorro Blanco I	214,27	193,54	214,27	207,36	214,27	207,36	214,27	214,27	207,36	214,27	207,36	214,27	2 522,88
Manantial Chorro Blanco II	294,62	266,11	294,62	285,12	294,62	285,12	294,62	294,62	285,12	294,62	285,12	294,62	3 468,96
TOTAL	508,90	459,65	508,90	492,48	508,90	492,48	508,90	508,90	492,48	508,90	492,48	508,90	5 991,84

Artículo Segundo.- Disponer que la titular del derecho de uso de agua deberá presentar a la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, en el plazo máximo de treinta (30) días de notificada con la presente resolución, la constancia de inscripción en el "Registro de las Fuentes de Agua de Consumo Humano" a cargo de la autoridad de salud, bajo apercibimiento de extinguir el derecho de uso de agua otorgado y dar inicio al procedimiento administrativo sancionador.

**Artículo Tercero.-** La titular de la licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley, el Reglamento y demás normas aplicables.

**Artículo Cuarto.- Precisar** que la titular del derecho otorgado en la presente resolución, deberá iniciar el procedimiento solicitando a la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, la modificación del derecho de uso en cuanto al volumen de agua otorgado, teniendo en cuenta el cumplimiento del periodo de diseño señalado en la parte final del quinto considerando de la presente resolución.

AND THE PRETERY OF TH

**Artículo Quinto.- Inscríbase** la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Sexto.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS de la Localidad Chugurpampa, poniendo de conocimiento a la Municipalidad Provincial de Julcán, Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional La Libertad, Administración Local de Agua Moche Virú Chao y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Registrese, comuniquese y publiquese.

Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO

Director

Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama